



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

CIRCULAR 0010-4

Bogotá D.C. 15 MAR. 2021

Para: Representantes Legales de las entidades territoriales, Entidades Ejecutoras de proyectos de inversión, Secretarios de Planeación, Secretarios de Hacienda, Tesoreros de las entidades territoriales o quien haga sus veces, Jefes de Oficinas de Control Interno de entidades territoriales y demás beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías.

Asunto: Prórroga del plazo previsto para el reporte Gesproy corte 15 de marzo.

Con la constitución del Sistema General de Regalías–SGR paralelamente se creó el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE, modificado mediante la Ley 2056 de 2020¹ por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control-SSEC, cuyo objeto es propender por el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP² de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a las entidades territoriales, con el apoyo de sus equipos de gobierno y de sus oficinas de control interno o quien haga sus veces, velar por el adecuado desempeño, funcionamiento y operación de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, así como, suministrar de forma veraz, oportuna e idónea la información del desempeño de los mismos que se requiera.

Las entidades ejecutoras de recursos del SGR deben registrar, aprobar y enviar la información de la gestión de sus proyectos y cuentas maestras al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control-SSEC a través del Aplicativo GESPROY SGR dentro de los **primeros 15 días de cada mes, con reporte del mes anterior**.

Teniendo en cuenta que el pasado 1 de enero de 2021 entro en vigencia la Ley 2056 de 2020, situación que generó la necesidad del desarrollo de nuevas funcionalidades y ajustes en los sistemas de información del SGR producto entre otras de la homologación en las fuentes de financiación de los proyectos SGR dispuesta en el artículo 205 de la citada Ley, por lo que el Departamento Nacional de Planeación dispone la prórroga el plazo para realizar el reporte de la información en el aplicativo GESPROY SGR **hasta el 15 de abril de 2021** correspondiente a los meses de febrero y marzo de la vigencia en curso.

Se recuerda que el DNP ha dispuesto de una mesa de ayuda y soporte técnico SGR para dar asistencia técnica general a las entidades ejecutoras u orientar sus inquietudes sobre los recursos del SGR al área competente, la cual podrá contactar a través de las líneas 018000121221 - 571-3815000 ext. 23971 o mail: infosgr@dnp.gov.co; la página de internet www.sgr.gov.co, donde puede consultar los datos de las personas de contacto en el DNP y en especial de las oficinas regionales, a través del menú "Contacto", ingresando por la opción "Directorio de Contactos".

Así mismo, tenga en cuenta que los trámites que se adelantan ante el Departamento Nacional de Planeación en relación con los proyectos de inversión se deben realizar directamente por los representantes legales de las entidades beneficiarias y ejecutoras, y no requieren de intermediación, ni tienen costo alguno.

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

² Artículos 9 y 100 de la Ley 1530 de 2012 y Título IV del Decreto 1082 de 2015, función que es ejercida por la Dirección de Vigilancia de las Regalías del DNP conforme al Decreto 2189 de 2017.

Continuación de la Circular por la cual se Prórroga del plazo previsto para el reporte Gesproy corte 15 de marzo

La colaboración efectiva y oportuna de la administración, contribuirá en forma significativa al adecuado ejercicio de las labores de seguimiento, control y evaluación, y a la correcta utilización de esta importante fuente de financiación de inversiones.


OMAR FELIPE RANGEL MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VIGILANCIA DE LAS REGALÍAS

Preparó: Vivian Elizabeth Arias Hernández Asesora 1020 Grado 13-SMSE.

Revisó: Manuel Alejandro Ciceros Abogado SMSE / Camilo Alejandro Chacon Asesor 1020-Grado 13 DVR
Maria del Carmen Lopez Herrera-Subdirectora de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

AVANCE DEL
CIRCUITO DE
TRABAJOS